



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

INSTRUCTIVO BENEFICIO DE GUARDERÍA

Código


DGTH-TS-INS-01



RESPONSABLE:

Dirección General de Talento Humano

Marzo 2025
Versión 02

	DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO	Código: DGTH-TS-INS-01 Fecha: Marzo 2025 Versión: 02
	INSTRUCTIVO	
	BENEFICIO DE GUARDERÍA	Pág. 1/13

I. OBJETIVO

Establecer el método de otorgamiento del beneficio de guardería a favor de los beneficiarios de los servidores y servidoras del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, para el cuidado diario infantil hasta que cumplan 5 años de edad, conforme el monto indicado en el artículo 7 del Acuerdo Ministerial N° MDT-2023-085.

II. ALCANCE

Las disposiciones para el otorgamiento del beneficio de guardería aplican para todos los servidores y servidoras del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, conforme el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP).

III. TÉRMINOS RELACIONADOS / GLOSARIO:

BCBG: Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil


IV. POLÍTICAS:

5.1. DOCUMENTOS RELACIONADOS: Normativa legal

- Acuerdo No. MDT-2023-085
- Ley Orgánica del Derecho al Cuidado Humano
- Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP
- Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público

5.2. ANTECEDENTES GENERALES


1. Conforme la norma vigente del Ministerio del Trabajo en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2023-085 las instituciones del Estado en las que laboren más de veinte servidoras o servidores que tengan beneficiarios deberán otorgar a estos últimos, el beneficio de guardería, según el siguiente orden de prioridad:
 - a) Centros de cuidado diario infantil financiados por el Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES;
 - b) Centros de cuidado diario infantil, creados o que se creen y manejados directamente por las instituciones del sector público; o,
 - c) Centros de cuidado infantil privado.
2. Se considerarán beneficiarios a las hijas o hijos de los servidores públicos o, a las niñas o niños que se encuentren bajo el cuidado o patria potestad de los servidores públicos; en ambos casos, hasta el día que cumplan los 5 años de edad.
3. Cuando la institución pública a cargo de los centros de cuidado diario infantil propios o en convenio con terceros no pueda otorgar el servicio de cuidado diario infantil a favor de los beneficiarios; o, cuando una institución del Estado no cuente con centros de cuidado infantil para brindar el beneficio de guardería determinado en la presente norma; o, no pueda crear un centro de cuidado infantil o no pueda suscribir convenios con otras instituciones del Estado para la utilización de centros de cuidado infantil ya creados; deberá cancelar, mensualmente, a sus servidores un valor económico de USD 93,00 (NOVENTA Y TRES DÓLARES AMERICANOS), como beneficio monetario por cada beneficiario.
4. En cumplimiento al artículo 6 del Acuerdo Ministerial de aplicación al beneficio, la Dirección General de Talento Humano del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, emitió el Informe Técnico sobre la aplicación del Beneficio de Guardería para el cuidado diario infantil donde sugiere acogerse

	DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO	Código: DGTH-TS-INS-01
	INSTRUCTIVO	Fecha: Marzo 2025
	BENEFICIO DE GUARDERÍA	Versión: 02
		Pág. 2/13

a la aplicación del beneficio, por tanto no dispone de un centro de cuidado infantil, ni ha suscrito convenios con otras instituciones del Estado para la utilización de centros de cuidado infantil ya creados.

5.3. ANTECEDENTES PARA EL PAGO DEL BENEFICIO MONETARIO

5. La Dirección General de Talento Humano deberá priorizar en sus planes operativos y presupuestarios anuales la entrega de compensaciones económicas o la celebración de convenios interinstitucionales que viabilicen este derecho. Los centros de cuidado infantil o guarderías se implementarán conforme las disposiciones expresas de las leyes vigentes que reglen las relaciones con el talento humano, según corresponda.
6. La Dirección General de Talento Humano solicitará la respectiva certificación presupuestaria por cada funcionario por hijo que quiera aplicar al Beneficio de Guardería, observando lo establecido en el artículo 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas “Sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria”.
7. La Dirección General de Talento Humano, será responsable de mantener un registro actualizado de los beneficiarios, independiente de la forma en que se proporcione el beneficio de guardería.
8. La aplicación del beneficio de guardería será financiada con cargo a las asignaciones presupuestarias institucionales, toda vez que el Ministerio de Economía y Finanzas no asumirá ninguna obligación, ni comprometerá recursos financieros adicionales del Presupuesto General del Estado para dicho efecto.
9. Si un servidor público tuviese a su cargo a dos o más beneficiarios, deberá percibir el beneficio monetario por cada uno de ellos.
10. En el caso de que tanto la madre como el padre, o de existir varios responsables del cuidado o patria potestad del beneficiario, sean servidores públicos, solamente uno de los padres o de los responsables podrá recibir el beneficio de guardería en la institución en la que brinde sus servicios profesionales; debiendo de manera expresa manifestar la condición de que ambos padres o responsables son servidores públicos, en el certificado laboral establecido en los requisitos para acceder al pago monetario.
 - Cuando existan servidores casados entre en si dentro del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, el beneficio solo lo recibirá uno de ellos, a fin de que no exista duplicidad en el pago que pueda generar un pago indebido.
11. Los servidores deberán presentar de manera mensual a la Dirección General de Talento Humano, una copia o impresión del pago de mensualidad, legalmente expedido por el centro de cuidado infantil en donde se encuentre asistiendo el beneficiario, acreditando que la niña o niño se encuentra recibiendo el servicio en dicho establecimiento. Caso contrario, no se podrá entregar el monto establecido como pago monetario del beneficio de guardería a los servidores públicos.
 - Copia o impresión del pago de mensualidad: Comprobante de venta, según lo previsto por el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y documentos complementarios.
12. Las y los servidores que se encuentren bajo la modalidad de servicios ocasionales, nombramiento provisional y nombramiento de libre remoción, también tendrán derecho a percibir el beneficio económico durante el tiempo que laboren en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil.
13. El área de Trabajo Social será responsable de efectuar visitas a los diferentes centros de cuidado infantil, donde se encuentren inscritos las o los niños de las y los servidores públicos.
14. En caso de fallecimiento del servidor a cargo del beneficiario, el beneficio monetario se continuará otorgando al cónyuge o a la persona que legalmente estuviere al cuidado de la niña o niño, hasta cumplir con el año lectivo que se encuentra cursando el beneficiario.

	DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO	Código: DGTH-TS-INS-01 Fecha: Marzo 2025 Versión: 02
	INSTRUCTIVO	
	BENEFICIO DE GUARDERÍA	Pág. 3/13

15. La Dirección General de Talento Humano del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, deberá remitir a la Dirección de Control Técnico de la Gestión de Talento Humano de la Subsecretaría de Evaluación y Control del Servicio Público del Ministerio de Trabajo un Informe semestral que contenga el registro mensual de los beneficiarios.

5.4. SOLICITUD DE BENEFICIO DE GUARDERÍA

16. Las o los servidores que requieran acogerse al beneficio económico de Guardería, deberán generar la solicitud a través de la página intranet del BCBG, adjuntando los requisitos documentales establecidos, hasta que el derecho se encuentre vigente. **Ver Anexo 1: Formulario Para Aplicar al Beneficio de Guardería para los Hijos de Servidores Públicos del BCBG** (Acuerdo Ministerial N° MDT-2023-085).

- Ruta: http://intranet.bomberosguayaquil.gob.ec/Principal/#body_container / Aplicaciones / Portal Administrativo / Registrar usuario y contraseña / Ingrese / Solicitud Guardería / Nuevo / Datos Beneficiario (niña o niño) / Requisitos (cargar en archivo Pdf) / Guardar
- En "Datos Beneficiario" registrar: Cédula, Apellidos y Nombres (de la niña o niño), Centro de Cuidado Infantil y Comentarios.

17. Conforme el punto anterior, los requisitos documentales a adjuntar al momento de registrar y aplicar la Solicitud de Beneficio de Guardería en la página intranet del BCBG (en formato Pdf) son:

1. Partida de nacimiento que acredite la filiación y edad de la niña o niño o, la providencia emitida por autoridad competente que acredite que se encuentra bajo su cuidado o patria potestad;
2. Matrícula o Certificado otorgado por la Guardería y/o Centro Infantil donde conste el valor mensual que se cancela;
3. Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Guardería y/o Centro Infantil
4. Certificado laboral, de ser el caso, del cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, de no percibir este beneficio en la institución que labora.

18. Ejecutada la generación de la Solicitud en el sistema, le llegará un correo electrónico de notificación al servidor, indicando el estado de aplicación del trámite y el link de descarga de la Solicitud, la cual debe imprimir y entregar a Trabajo Social del BCBG hasta los primeros diez (10) días del mes, para su validación y trámite de aprobación.


19. Los requisitos documentales adjuntos en la página intranet del BCBG deben ser actualizados anualmente, a fin de llevar el control respectivo de las y los servidores que gozan del beneficio.

5.5. VALIDACIÓN DE REQUISITOS DOCUMENTALES

20. Es responsabilidad de Trabajo Social verificar y validar los requisitos documentales y el Formulario para Aplicar al Beneficio de Guardería para los Hijos de Servidores Públicos del BCBG, presentados por los servidores, realizando el Check List de documentos adjuntos en el sistema. **Ver Anexo 2: Check List de Documentos Adjuntos para Beneficio de Guarderías.**

- Ruta: http://intranet.bomberosguayaquil.gob.ec/Principal/#body_container / Aplicaciones / Portal Administrativo / Registrar usuario y contraseña / Ingrese / Panel de Control / Talento Humano / Solicitud de Guardería / Seleccionar rangos de fecha a verificar / Selección de Solicitante / Estado / Selección de estado: Aplica / No Aplica (Una vez verificados los requisitos documentales).

21. De no cumplir el solicitante la verificación de los requisitos documentales, Trabajo Social le notificará vía correo electrónico y telefónicamente, para que corrija y regularice la solicitud del trámite.

	DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO	Código: DGTH-TS-INS-01 Fecha: Marzo 2025 Versión: 02
	INSTRUCTIVO	
	BENEFICIO DE GUARDERÍA	Pág. 4/13

5.6. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

22. Confirmado el cumplimiento de los requisitos documentales, la Trabajadora Social 3 solicitará mediante memorando la Certificación Presupuestaria a la Dirección General Financiera, previa firma de la Directora General de Talento Humano y adjuntando los requisitos documentales y el Formulario para Aplicar al Beneficio de Guardería para los Hijos de Servidores Públicos del BCBG. **Ver Anexo 3: Solicitud de Informe de Disponibilidad Presupuestaria.**
23. El área de Presupuestos de la Dirección General Financiera deberá emitir el Informe de Disponibilidad Presupuestaria dentro de 48 horas laborables, conforme la solicitud vía memorando presentada por Trabajo Social.

5.7. PAGO DE BENEFICIO DE GUARDERÍA


24. Trabajo Social elaborará el Informe Mensual de Beneficiarios de Guardería, obtendrá la aprobación de la Directora General de Talento Humano y entregará a Nómina hasta los primeros 15 días de cada mes para la ejecución de los pagos respectivos. **Ver Anexo 4: Informe Mensual de Beneficiarios de Guarderías.**
25. Los pagos por concepto de beneficio de guardería deberán ser acreditados al fin de cada mes a los servidores.

5.8. CAUSAS DE LA SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL BENEFICIO DE GUARDERÍA

26. El beneficio de guardería determinado en la presente norma concluirá cuando se suscite cualquiera de las siguientes causas:
- a) Cuando el beneficiario cumpla 5 años de edad;
 - b) Cuando el beneficiario deje de asistir, injustificadamente, por más de tres días al mes, al centro de cuidado infantil;
 - c) Por cesación del servidor de la institución que otorga el beneficio monetario;
 - d) Por voluntad propia;
 - e) Por haber sido declarado en comisión de servicio o licencia sin remuneración;
 - f) Por no haber ingresado la respectiva documentación dentro del plazo establecido;
 - g) Por suspensión o cierre definitivo del centro de cuidado infantil;
 - h) Por fallecimiento del beneficiario; o,
 - i) Cuando el servidor a cargo del beneficiario perdiera el cuidado o la patria potestad del mismo.
 - j) Cuando se compruebe que la o el servidor público ha proporcionado información falsa o documentos falsificados, forjados o adulterados relativos al servicio de guardería, debiendo de manera inmediata restituir los valores consignados por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil.
27. En el evento que el centro de cuidado infantil o Guardería sea suspendido o cerrado de manera definitiva, la o el servidor estará en la obligación de informar a Trabajo Social de la Dirección General de Talento Humano y solicitar actualización de la información a fin de hacer constar la Guardería en la que inscribe a sus hijas o hijos, lo mismo se aplicará en el caso que la o el servidor decida por voluntad propia cambiar a sus hijos del centro de cuidado infantil o Guardería donde se encuentra.
28. Conforme el punto anterior, Trabajo Social deberá efectuar el seguimiento de otros servidores que tengan a sus hijos en el mismo Centro de cuidado infantil y se contactará con ellos para consultar y actualizar los documentos e información registrada.

5.9. INFORME SEMESTRAL DE BENEFICIARIOS DE GUARDERÍA

29. La Trabajadora Social 3 es responsable de emitir el Informe Semestral de Beneficiarios de Guardería, para que la Dirección General de Talento Humano remita mediante oficio a la Subsecretaría de Evaluación y Control del Servicio Público del Ministerio del Trabajo. **Ver Anexo 5: Informe Semestral Sobre el Beneficio de Guardería.**

	DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO	Código: DGTH-TS-INS-01
	INSTRUCTIVO	Fecha: Marzo 2025
	BENEFICIO DE GUARDERÍA	Versión: 02
		Pág. 5/13

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1. Solicitud del beneficio de Guardería

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Servidor del BCBG	<ol style="list-style-type: none"> Generar la solicitud de beneficio de guardería a través de la página intranet del BCBG. Ver Anexo 1: Formulario Para Aplicar al Beneficio de Guardería para los Hijos de Servidores Públicos del BCBG. <ul style="list-style-type: none"> Registrar datos: de la niña o niño, del Centro de Cuidado Infantil y Comentarios. Adjuntar requisitos documentales establecidos Revisar la notificación de estado de aplicación del trámite en su correo electrónico. <ul style="list-style-type: none"> Descargar e imprimir la solicitud. Entregar la solicitud a Trabajo Social del BCBG, para validación y trámite de aprobación.

2. Validación de requisitos documentales

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Trabajo Social	<ol style="list-style-type: none"> Verificar y validar los requisitos documentales y el formulario para aplicar al Beneficio de Guardería. Realizar Check List. Ver Anexo 2: Check List de Documentos Adjuntos para Beneficio de Guarderías. Notificar al solicitante en caso de incumplimiento, para su corrección y regularización.

3. Certificación presupuestaria

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Trabajo Social	<ol style="list-style-type: none"> Solicitar la Certificación Presupuestaria a la Dirección General Financiera, vía memorando, previa firma de la Directora General de Talento Humano. <ul style="list-style-type: none"> Adjuntar requisitos documentales y el formulario para aplicar al Beneficio de Guardería. Ver Anexo 3: Solicitud de Informe de Disponibilidad Presupuestaria.
Dirección General Financiera: Presupuestos	<ol style="list-style-type: none"> Emitir Informe de Disponibilidad Presupuestaria, conforme la solicitud de vía memorando de Trabajo Social.

4. Pago de beneficio de Guardería

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Trabajo Social	<ol style="list-style-type: none"> Elaborar el Reporte Mensual de Beneficiarios de Guardería. Obtener aprobación de la Directora General de Talento Humano. Entregar el Reporte aprobado a Nómina, solicitando la ejecución de los pagos. Ver Anexo 4: Informe Mensual de Beneficiarios de Guarderías.
Nómina	<ol style="list-style-type: none"> Ejecutar los pagos por beneficios de guardería a fin de cada mes.

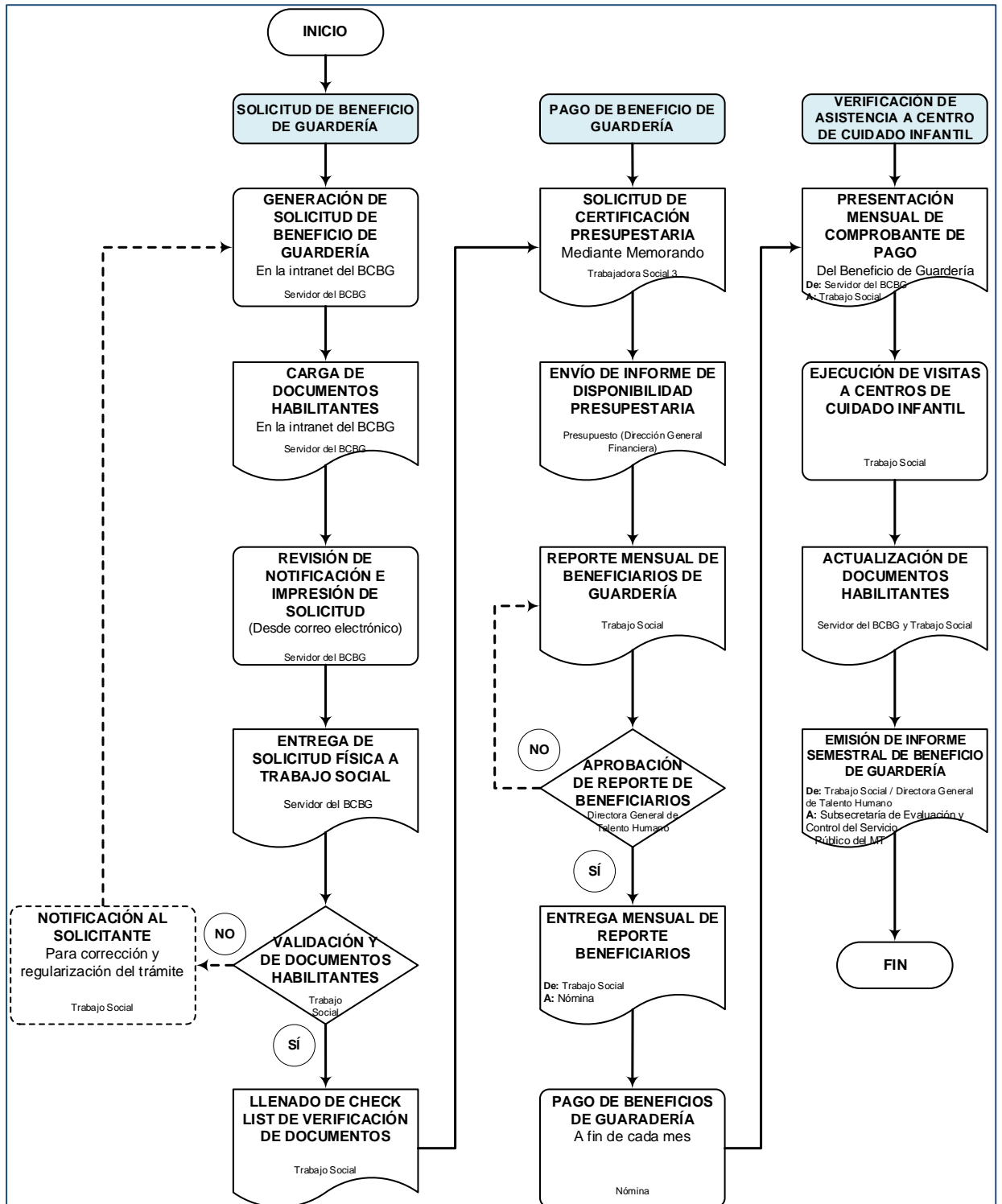
5. Verificación de la entrega del servicio de guardería

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Servidor del BCBG	<ol style="list-style-type: none"> Presentar mensualmente a la Dirección General de Talento Humano una copia o impresión del comprobante de pago al centro de cuidado infantil del beneficiario.
Trabajo Social	<ol style="list-style-type: none"> Efectuar visitas a los centros de cuidado infantil, para verificar la asistencia de los niños de los servidores públicos.
Servidor del BCBG	<ol style="list-style-type: none"> Actualizar anualmente los requisitos documentales adjuntos en la página intranet del BCBG para llevar el control de los servidores que gozan del beneficio.

6. Informe semestral de beneficiarios de Guardería

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Trabajo Social	15. Emitir un Informe Semestral de Beneficiarios de Guardería, para revisión de la Dirección General de Talento Humano.
Dirección General de Talento Humano	16. Remitir el Informe semestral a la Subsecretaría de Evaluación y Control del Servicio Público del Ministerio del Trabajo. Ver Anexo 5: Informe Semestral Sobre el Beneficio de Guardería.

VI. DIAGRAMA DE FLUJO



VII. FORMATOS / ANEXOS

1. FORMULARIO PARA APLICAR AL BENEFICIO DE GUARDERÍA PARA LOS HIJOS DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL BCBG

27/3/25, 10:16
Solicitud Guardería - BCBG

FORMULARIO PARA APLICAR AL BENEFICIO DE GUARDERÍA PARA LOS HIJOS DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL BCBG

(Acuerdo Ministerial N. MDT-2023-085)

FECHA DE SOLICITUD:	05-08-2024
---------------------	------------

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Cédula de Ciudadanía	0919519579
Apellidos y Nombres Completos	MAYRA DEL ROCIO CALASANZ POZO
Coordinación a la que Pertenece	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO, CONTROL DE SERVICIOS Y PROCESO DE INNOVACIÓN
Cargo que desempeña	ANALISTA DE SEGUIMIENTO, CONTROL DE SERVICIOS Y PROCESOS DE INNOVACION 3

DATOS PERSONALES DEL BENEFICIARIO

Cédula de Ciudadanía	0704254628
Apellidos y Nombres Completos	MARTIN RAMIREZ
Edad	2
Nombre Centro Infantil	PERSONITAS DEL MAÑANA

Comentarios

 GUARDERIA DE LA BENDICIÓN

DESCRIPCIÓN	NOMBRES Y CARGOS	FIRMA
SOLICITANTE		
APROBADO	Lcda. Jacqueline Campos Directora General de Talento Humano	


- Por medio de este formulario, declaro y me responsabilizo de que toda la información adjunta a este documento es verdadera, autorizo de manera expresa e irrevocable al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil para que obtenga cuantas veces considere necesario, de cualquier fuente de información, la verificación de la información presentado.
- En caso de no cumplir con los requisitos necesarios para el beneficio monetario de la guardería, la Coordinación de Gestión de Talento Humano a través del área de Trabajo Social devolverá la solicitud, indicando los motivos por los cuales ha sido negado.

Primera Jefatura - Nueva de Octubre 607 y Escobedo
Teléfono - (+593) 4-3714840 Ext: 500-501

<https://tramitescbg.bomberosguayaquil.gob.ec/bcbgwebapps/Corporativa/TalentoHumano/Guarderia/Print/24>
1/2


2. FORMATO CHECK LIST DE DOCUMENTOS ADJUNTOS PARA BENEFICIO DE GUARDERÍAS

27/3/25, 10:16 Solicitud Guardería - BCBG


	BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL	
	DIRECCION GENERAL DE TALENTO HUMANO	
	CHECK LIST DE DOCUMENTOS ADJUNTOS PARA BENEFICIO DE GUARDERÍAS	
	FECHA INGRESO:	05-08-2024
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	MARTIN RAMIREZ	
	REQUISITOS	CUMPLE NO CUMPLE
1	Partida de nacimiento que acredite la filiación y edad de la niña o niño o, la providencia emitida por la autoridad competente que acredite que se encuentra bajo su cuidado o patria potestad.	
2	Matricula o certificado otorgado por la Guardería y/o Centro infantil donde conste el valor mensual que se cancela.	
3	Copia del Registro Único de Contribuyente (RUC) de la Guardería y/o Centro infantil.	
4	Certificado laboral, de ser el caso, del cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, de no percibir este beneficio en la institución que labora.	

Primera Jefatura - Nueva de Octubre 607 y Escobedo
 Teléfono - (+593) 4-3714840 Ext: 500-501


<https://tramitesbcbg.bomberosguayaquil.gob.ec/bcbgwebapps/Corporativa/TalentoHumano/Guarderia/Print24>
2/2


	DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO	Código: DGTH-TS-INS-01
	INSTRUCTIVO	Fecha: Marzo 2025
	BENEFICIO DE GUARDERÍA	Versión: 02
		Pág. 9/13

3. SOLICITUD DE INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA


	<p>BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL FUNDADO EN 1835 DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930</p>
<p>Guayaquil, 02/04/2025 Memorándum No.0XX-TS-CGTH-2025</p>	
<p>Ingeniera Patricia Recalde Mejía Directora General Financiera En su despacho. -</p>	
<p>De mi consideración:</p>	
<p>Por medio del presente, solicito a usted autorizar a quien corresponda, se proceda a la emisión del informe de disponibilidad presupuestaria por el valor de US\$ 279.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100) que corresponde a los meses (abril, mayo y junio); destinados para cubrir la inclusión de 1 hijo de servidor público, aplicando al BENEFICIO DE GUARDERÍA PARA EL CUIDADO DIARIO INFANTIL A FAVOR DE LAS HIJAS Y LOS HIJOS DE LOS Y LAS SERVIDORES PÚBLICOS DEL BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL, en aplicación a la norma vigente del Ministerio del Trabajo en el acuerdo Ministerial N°MDT-2023-085.</p>	
<p>Se adjunta la siguiente documentación:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Factura de mensualidad. 	
<p>Atentamente, ABNEGACION Y DISCIPLINA</p>	
<p>Lda. Silvia Cevallos Palacios Trabajadora Social Dirección General de Talento Humano Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil</p>	
<p style="text-align: left;">CAL /</p>	

4. INFORME MENSUAL DE BENEFICIARIOS DE GUARDERÍAS


	BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL FUNDADO EN 1835 DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930																												
	INFORME MENSUAL DE BENEFICIARIOS DE GUARDERÍAS Guayaquil, 18 de marzo de 2025 Memorando No. 026-TS-BCBG-2025																												
<p>Sres. Nómina y Servicios Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil Ciudad. -</p>																													
<p>De mi consideración:</p> <p>De conformidad a lo indicado en el Acuerdo Ministerial No.MDT-2023-0085, fechado 22 de junio del 2023, esta Dirección se presenta el informe mensual correspondiente al servicio de guarderías para el periodo de [Mes y Año]. Este documento consolida la información detallada sobre los colaboradores beneficiarios, incluyendo nuevas incorporaciones y bajas registradas durante el periodo.</p>																													
<p>DATOS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> Total, de Beneficiarios Registrados: [Número Total] Total, de Nuevos Ingresos: [Número] Total, de Egresos: [Número] 																													
<p align="center">1. DETALLE DE BENEFICIARIOS</p>																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Nombre del Colaborador</th> <th>Cargo</th> <th>Nombre del Beneficiario</th> <th>Edad del Beneficiario</th> <th>Guardería Asignada</th> <th>Monto del Apoyo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>...</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	No.	Nombre del Colaborador	Cargo	Nombre del Beneficiario	Edad del Beneficiario	Guardería Asignada	Monto del Apoyo	1							2							...							
No.	Nombre del Colaborador	Cargo	Nombre del Beneficiario	Edad del Beneficiario	Guardería Asignada	Monto del Apoyo																							
1																													
2																													
...																													
<p>3. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS</p>																													
<p>Lcda. Silvia Cevallos Palacios Trabajo Social Dirección General de Talento Humano</p>																													
<p align="center">Av. 9 de Octubre 607 y Escobedo - Telfs.: 3714840 - Casilla: 09-01-621 Guayaquil - Ecuador</p>																													


	DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO	Código: DGTH-TS-INS-01
	INSTRUCTIVO	Fecha: Marzo 2025
	BENEFICIO DE GUARDERÍA	Versión: 02
		Pág. 11/13

5. INFORME SEMESTRAL SOBRE EL BENEFICIO DE GUARDERÍA (Anverso)

	BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL <small>FUNDADO EN 1835 DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930</small>
	INFORME SEMESTRAL SOBRE EL BENEFICIO DE GUARDERÍA INSTITUCIÓN: Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil. PERÍODO DEL INFORME: (Ejemplo: Enero - Junio 2025) FECHA DE REMISIÓN: (DD/MM/AAAA) RESPONSABLE DEL INFORME: (Nombre y cargo de la persona responsable)
1. ANTECEDENTES De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Ministerial MDT-2023-085, la institución (nombre de la institución pública) presenta el informe semestral sobre la implementación del beneficio de guardería para los servidores públicos con hijos en edad de cuidado infantil.	
2. DETALLE DEL BENEFICIO OTORGADO Tipo de beneficio proporcionado: Subsidio económico a los servidores públicos Descripción del beneficio: La institución ha implementado un subsidio económico destinado a los servidores públicos con hijos en edad de cuidado infantil, conforme a la normativa del Ministerio del Trabajo y el Acuerdo Ministerial MDT-2023-085.	
Criterios de otorgamiento: <ul style="list-style-type: none"> • El subsidio se otorga a servidores públicos que cumplen con los requisitos establecidos, incluyendo la presentación de documentación que acredite la dependencia económica de los menores. • Se verifica que los beneficiarios utilicen el subsidio exclusivamente para servicios de cuidado infantil autorizados. • Cantidad de beneficiarios: Durante el período reportado, un total de (número de niños/as beneficiados) han recibido el subsidio, contribuyendo al acceso a servicios de cuidado infantil de calidad. • Requisitos cumplidos: <ul style="list-style-type: none"> • [✓] Registro de servidores públicos beneficiarios • [✓] Certificación de asistencia de los menores • [✓] Registro de pagos efectuados • [✓] Cumplimiento de lineamientos técnicos del Ministerio del Trabajo 	
<hr/> <hr/> Av. 9 de Octubre 607 y Escobedo - Telfs.: 3714840 - Casilla: 09-01-621 Guayaquil - Ecuador	

▪ **INFORME SEMESTRAL SOBRE EL BENEFICIO DE GUARDERÍA (Reverso)**

	<h2 style="color: red; margin: 0;">BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL</h2> <p style="color: red; font-size: small; margin: 0;"> FUNDADO EN 1835 DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930 </p>																																
3. LISTADO DE SERVIDORES PÚBLICOS BENEFICIARIOS:																																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">No.</th> <th style="width: 20%;">Nombre del Colaborador</th> <th style="width: 20%;">Nombre del dependiente</th> <th style="width: 15%;">Edad del dependiente</th> <th style="width: 10%;">Guardería Asignada</th> <th style="width: 10%;">No de Factura</th> <th style="width: 10%;">Fecha de Factura</th> <th style="width: 10%;">Monto de apoyo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>...</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		No.	Nombre del Colaborador	Nombre del dependiente	Edad del dependiente	Guardería Asignada	No de Factura	Fecha de Factura	Monto de apoyo	1								2								...							
No.	Nombre del Colaborador	Nombre del dependiente	Edad del dependiente	Guardería Asignada	No de Factura	Fecha de Factura	Monto de apoyo																										
1																																	
2																																	
...																																	
4. OBSERVACIONES GENERALES																																	
<p>(Aquí se pueden incluir comentarios adicionales sobre la implementación del beneficio, necesidades detectadas o recomendaciones al Ministerio del Trabajo).</p>																																	
5. DECLARACIÓN Y REMISIÓN DEL INFORME																																	
<p>Yo, (Nombre del Responsable del Informe), en calidad de (Cargo) de (Nombre de la Institución Pública), certifico que la información contenida en este informe es veraz y cumple con la normativa vigente.</p>																																	
<p>Firma: _____ Nombre y Cargo: (Nombre y puesto del firmante) Fecha: (DD/MM/AAAA)</p>																																	
<p>Documento remitido a: Dirección de Control Técnico de la Gestión del Talento Humano Subsecretaría de Evaluación y Control del Servicio Público Ministerio del Trabajo – Ecuador</p>																																	
<hr style="border: 1px solid red;"/> <p style="color: red; font-size: small;"> Av. 9 de Octubre 607 y Escobedo - Telfs.: 3714840 - Casilla: 09-01-621 Guayaquil - Ecuador </p>																																	

	DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO	Código: DGTH-TS-INS-01 Fecha: Marzo 2025 Versión: 02 Pág. 13/13
	INSTRUCTIVO	
	BENEFICIO DE GUARDERÍA	

VIII. REVISIÓN DEL DOCUMENTO

Fecha Elaboración	Marzo 2025
Elaborado por	Ing. Edwin Angulo Cardona Analista de Planificación Institucional 1
	Lic. Silvia Cevallos Palacios Trabajador Social 3
	Ing. Karina Salazar Alzamora Subdirectora de Planificación Institucional
	Lic. Jacqueline Campos Espinoza Directora General de Talento Humano
Revisado por	Econ. Lorena Robinson Santander Directora General de Planificación Institucional
Autorizado por	Cnrl. Martín Cucalón de Icaza Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil. Comité de Administración y Planificación



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

FUNDADO EN 1835
DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

Guayaquil, abril 14 de 2025
Resolución No. 0106-CAP-2025

Licenciada
Jacqueline Campos Espinoza
DIRECTORA GENERAL DE TALENTO HUMANO
Ciudad.-

De mi consideración:

Para los fines pertinentes comunico a usted, que el Comité de Administración y Planificación del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, en sesión ordinaria celebrada el día lunes 14 de abril de 2025, conoció el Memorando No. 0840-DGTH-2025 con fecha 11 de abril de 2025, en el cual indica, que en cumplimiento Al Acuerdo Ministerial No. MDT-2023-0085, donde se establece la Norma que el regula el beneficio de guardería para el cuidado infantil a favor de las hijas y los hijos de las y los servidores públicos o niñas y niños que se encuentran bajo cuidado o patria potestad de las y los servidores públicos, hasta el día que cumplan 5 años de edad. El objetivo de esta normativa es regular la concesión de dicho beneficio y determinar el monto que las Instituciones del Estado deberán considerar en caso de que se opte por el pago en dinero. Por lo tanto se remite, para aprobación de este órgano colegiado el Instructivo "Beneficio de Guardería" e informe técnico respecto a la Aplicación del Beneficio de Guardería para Cuidado Infantil, en favor del personal Administrativo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil emitido por la Dirección General de Talento Humano. Por lo que resolvió por unanimidad:

"CONOCER Y APROBAR EL INSTRUCTIVO "BENEFICIO DE GUARDERÍA" E INFORME TÉCNICO RESPECTO A LA APLICACIÓN DEL BENEFICIO DE GUARDERÍA PARA CUIDADO INFANTIL, EN FAVOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL".

Por lo antes expuesto, sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto por el máximo Organismo de la Institución.

Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Tte. Cnel. Leopoldo Terán González
SEGUNDO JEFE

ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ
DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN

Abg. Vanessa Ochoa Moreno
SECRETARÍA DEL COMITÉ

cc. Ing. Cinthya Chávez Procel – Coordinadora de Gestión del Despacho y Vinculación Operacional Institucional

Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil
Dirección General de Talento Humano

Recibo a las. 16:00

Por: Andrea

Guayaquil 14/04/25